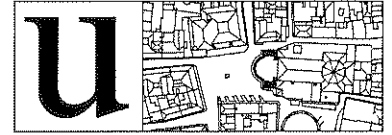




**Ilustre Ayuntamiento de San Roque**

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente



NÚM. 4115

*El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 4.1.a), 21.1.e) y 84.1.a) de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artº 55 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:*

## **DECRETO**

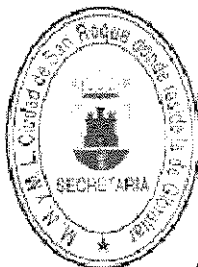
Con motivo de la celebración de las próximas Fiestas Navideñas, y en base al artº. 4.1 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional y ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa y Navidad, y de conformidad con las facultades que me confiere el apartado e) del artº. 21.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente vengo en **DISPONER**:

Ampliar el horario de cierre de los establecimientos de hostelería y esparcimiento en **DOS HORAS** más de lo establecido, durante las Fiestas de Navidad, entendiéndose por tal, el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2014 y el 6 de enero de 2015.

Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossío, en San Roque a **13 NOV. 2014**

**LA SECRETARIA GENERAL,**



**EL ALCALDE,**

